

Sala de Grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid (Ciudad Universitaria) y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar; rogando a los señores opositores acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal, en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 14 de marzo de 1975.—El Presidente del Tribunal, J. Tamarit Torres.

MINISTERIO DE TRABAJO

6010 *RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso-oposición para proveer cuatro plazas del grupo «A» de la Escala de Administración de Universidades Laborales.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición para proveer cuatro plazas del grupo «A» de la Escala de Administración de Universidades Laborales, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 3 de diciembre de 1974, y de conformidad con lo dispuesto en la base quinta.

Esta Dirección General de Promoción Social ha resuelto:

Primero.—Admitir para participar en el concurso-oposición convocado con fecha 6 de noviembre de 1974 a los siguientes solicitantes:

Casanova Valero, María del Carmen.
García Rodríguez, María Teresa.
Hernández González, Benito
López Suárez, Celso.
Menéndez Rexach, María Isabel.
Sanz Salas, María Soledad.

Segundo.—Podrán interponer reclamación ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente lista, aquellos que se consideren perjudicados por la misma.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de marzo de 1975.—El Director general, Jefe del Servicio de Universidades Laborales, Efrén Borrajo.

Sr. Delegado general del Servicio de Universidades Laborales.

6011 *RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para proveer 20 plazas del grupo «A» de la Escala de Administración de Universidades Laborales en turno libre.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas para proveer 20 plazas del grupo «A» de la Escala de Administración de Universidades Laborales, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 3 de diciembre de 1974, y de conformidad con lo dispuesto en la base tercera, párrafo seis de dicha convocatoria,

Esta Dirección General de Promoción Social ha resuelto:

Primero.—Admitir para participar en las pruebas selectivas convocadas con fecha 5 de noviembre de 1974 a los siguientes solicitantes:

Alarcón Castillo, Beatriz.
Alcalde de Isla, Jesús.
Alonso Nieto, Luis José.
Aranda Medina, José Luis.
Asensio Abón, Luis Javier.
Balbuena Domínguez, Fabio.
Berenguer Sánchez, Ubaldo.
Borrell Merlín, María Dolores.
Calvo Andrés, José María.
Canet Rivos, Inmaculada.
Carapeto y Márquez de Prado, Carmen.
Casanova Valero, María del Carmen.
Casasús Font, Jesús.
Castillón Zazurca, Jesús Guillermo.
Castrillo Tablado, Juan.
Cevallos y Aguarón, Fernando de.
Cifré Gallego, Roberto.

Collado Cobo, María Luz.
Conde Eloja, María Dolores.
Contreras Porta, María Mercedes.
Crovetto Castañón, Luis.
Cruz del Pozo, María Jesús de la.
Cruz Ruiz, José Antonio.
Chacón Ferraz, José Carlos.
Díaz Abad, Pilar.
Diez Iturrioz, María Teresa.
Dorda Amat, José Javier.
Fernández Vallejos, Jesús.
Ferrerías Cobo, José María.
Freire Conca, José Luis.
Frutos Fernández, Juan Antonio.
García Dávila, María Jesús.
García Ferrer, María del Mar.
García Miguel, María del Carmen.
García Muñoz, Juan.
García Reyero, Margarita.
García Rodríguez, María Teresa.
Gil Mir, Luis.
Gómez Gómez, Fernando José.
González Granel, Juan Cristóbal.
González-Haba Guisado, Luis María.
González Lorenzo, José Ignacio.
Gracia Flórez, Víctor.
Hernández García, Juan Antonio.
Hernández González, Benito.
Hernández Vidal, Astolfo.
Jorge Perlado, Javier.
Láinez Domínguez, Josefina.
López Suárez, Celso.
Mañez Vindel, Julián.
Margallo Rivera, Trinidad.
Marrero Cabrera, José Luis.
Martín García, Leandro.
Martín Pastor, María del Carmen.
Martín Vaidovinos, María del Pilar.
Martínez Casielles, Francisco Javier.
Martínez García, Concepción.
Mata Fernández, Antonio.
Menéndez Rexach, María Isabel.
Meseguer Reverte, Josefina.
Molina Gil-Díez, María Luisa.
Moreno González, Laureano.
Nieto Martín, Francisco.
Ochoa Cervera, Aurora.
Palombi Alvarez, Elena.
Pardeiro Arribas, Pilar.
Peralta Coronado, Arturo José.
Pedauye González, Manuel.
Pérez Cuadra, María Concepción Eugenia.
Pérez Cuadra, María Estrella.
Plaza Ongil, Esteban.
Quiles García, Sara.
Quinquer Agut, Ana.
Ranz Periañez, Eduardo Andrés.
Rodrigo Muñoz, Fernando.
Rodríguez Sánchez, Florencio.
Romero González, Jesús Ramón.
Romo Torremocha, Emilio.
Rubia Nieto, Rodolfo de la.
Ruiz Moreno, Sixto.
Sáez Zazo, Teófilo.
Sánchez Sánchez, María Elena.
Santiago Docanto, Elena.
Sanz Gómez, María Mercedes.
Sanz Imedio, José.
Sanz Salas, María Soledad.
Sastre de la Fuente, Angel.
Urgorri García, Eduardo.
Utrilla León, Alejandro de.
Vázquez Barahona, Eugenio.
Viborá Rodríguez, María del Carmen.
Vicent Pastor, Enrique.
Villace Vázquez, Luis.
Zoppetti Martínez, Enrique.

Segundo.—Admitir condicionalmente y con la obligación por parte de los interesados de aportar los datos que se indican dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de este escrito, entendiéndose en otro caso que quedan excluidos de las pruebas selectivas los solicitantes que a continuación se relacionan:

Alascio Ruiz, Blas.—Por no haber remitido 500 pesetas más como derechos de examen (según rectificación aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, de fecha 19 de diciembre de 1974).

Por no prestar el juramento a que se refiere el apartado C del artículo 22 de la Orden de 6 de julio de 1966.

Alvarez Tomás, Antonio.—Por no haber remitido 500 pesetas más como derechos de examen (según rectificación aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, de fecha 19 de diciembre de 1974).

Caballero Ródenas, Domingo.—Por no haber remitido 500 pesetas más como derechos de examen (según rectificación aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, de fecha 19 de diciembre de 1974).

Camón Fernández de Avila, Rafael.—Por no haber remitido 500 pesetas más como derechos de examen (según rectificación aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, de fecha 19 de diciembre de 1974).

Por no prestar el juramento a que se refiere el apartado C del artículo 22 de la Orden de 6 de julio de 1966.

Casamayor Toledo, María Pilar.—Por no haber remitido 500 pesetas más como derechos de examen (según rectificación aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, de fecha 19 de diciembre de 1974).

Conde Villuendas, José Miguel.—Por no haber remitido 500 pesetas más como derechos de examen (según rectificación aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, de fecha 19 de diciembre de 1974).

Por no prestar el juramento a que se refiere el apartado C del artículo 22 de la Orden de 6 de julio de 1966.

Domingo Zaragoza, María Cristina.—Por no haber remitido 500 pesetas más como derechos de examen (según rectificación aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, de fecha 19 de diciembre de 1974).

Fernández-Bujarrabal Villoslada, Montserrat.—Por no prestar el juramento a que se refiere el apartado C del artículo 22 de la Orden de 6 de julio de 1966.

García García, Juan Antonio.—Por no haber remitido 500 pesetas más como derechos de examen (según rectificación aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, de fecha 19 de diciembre de 1974).

Gómez García, Concepción.—Por no haber remitido 500 pesetas más como derechos de examen (según rectificación aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, de fecha 19 de diciembre de 1974).

Por no prestar el juramento a que se refiere el apartado C del artículo 22 de la Orden de 6 de julio de 1966.

Pacheco Femia, Manuel.—Por no haber remitido 500 pesetas más como derechos de examen (según rectificación aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, de fecha 19 de diciembre de 1974).

Pérez Giner, Francisco.—Por no haber remitido 500 pesetas más como derechos de examen (según rectificación aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, de fecha 19 de diciembre de 1974).

Porrás Nadales, Antonio.—Por no haber remitido 500 pesetas más como derechos de examen (según rectificación aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, de fecha 19 de diciembre de 1974).

Por no prestar el juramento a que se refiere el apartado C del artículo 22 de la Orden de 6 de julio de 1966.

Rodríguez González-Hermida, José.—Por no haber remitido 500 pesetas más como derechos de examen (según rectificación aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, de fecha 19 de diciembre de 1974).

Serrano Monsalve, Francisco.—Por no haber remitido 500 pesetas más como derechos de examen (según rectificación aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, de fecha 19 de diciembre de 1974).

Por no haber indicado la opción (económico-contable o jurídico-administrativa) a que se refiere el apartado 14 (segundo ejercicio).

Soriano Pérez, Salvador.—Por no haber remitido 500 pesetas más como derechos de examen (según rectificación aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, de fecha 19 de diciembre de 1974).

Viborá Rodríguez, María Antonia.—Por no haber remitido 500 pesetas más como derechos de examen (según rectificación aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, de fecha 19 de diciembre de 1974).

Viborá Rodríguez, María Araceli.—Por no haber remitido 500 pesetas más como derechos de examen (según rectificación aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, de fecha 19 de diciembre de 1974).

Zubeldía Aramburu, Juan Miguel.—Por no haber remitido 500 pesetas más como derechos de examen (según rectificación aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, de fecha 19 de diciembre de 1974).

Tercero.—Excluir de las pruebas selectivas, por las causas que se indican, a los siguientes señores:

Por carecer de la titulación exigida

Ealo de Sa, María Valentina.
Fernández Valdivia, José L.

Por no abonar los derechos de examen

Alcalá de Francia, Miguel.
Benito Rivera, Josefa.
Cascajo Mendo, Eroteides.
Cores Sancho, Alejandro.
Gómez Visiedo, Francisco.

Guerra de la Huerga, Gaspar.
Melgares Guerrero, José Antonio.
Moles Herrero, María Dolores.
Monteagudo García, Segundo.
Morón Vora, María Dolores.
Santiago, Cirilo.
Villalba Alvarez, Gerardo.
Vizcaíno Ocariz, José Antonio.

Cuarto.—Podrán interponer reclamación ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles a contar desde e siguiente al de la publicación de la presente lista, aquellos que se consideren perjudicados por la misma.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de marzo de 1975.—El Director general, Jefe del Servicio de Universidades Laborales, Efrén Borrajo.

Sr. Delegado general del Servicio de Universidades Laborales.

6012

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca con carácter libre, pruebas selectivas de aptitud para cubrir plazas de Auxiliares de Asistencia femeninos en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Esta Delegación General, en uso de las facultades que le confiere el artículo 17 del Estatuto de Personal no Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, aprobado por Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de julio de 1971, y a tenor de lo establecido en los artículos 15, 19 y 26 de dicho texto legal, ha acordado convocar, con carácter libre, pruebas selectivas de aptitud para la provisión de 197 plazas vacantes de Auxiliares de Asistencia femeninos de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª NORMAS GENERALES

Se convoca a la práctica de pruebas selectivas de aptitud para cubrir 197 plazas vacantes de Auxiliares de Asistencia femeninos en las Instituciones Sanitarias de Barcelona capital y provincia, y cuya distribución completa será comunicada oportunamente y con la antelación suficiente al momento en que las aspirantes aprobadas hayan de realizar la elección de destino a que alude la base 11 de la presente convocatoria.

El número de plazas convocadas podrá ser ampliado en tantas otras como vacantes puedan producirse durante el período de tiempo comprendido entre la fecha de esta convocatoria y la de publicación de la lista definitiva de aspirantes aprobadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Estatuto de Personal no Sanitario, anteriormente citado, se reservará un 10 por 100 de las plazas convocadas para hijas, huérfanas o viudas de personas que ostenten o hubieren ostentado la condición de integradas en el Estatuto referido. Si estos cupos no quedaran cubiertos, las plazas se cubrirán con las demás aspirantes que hubieran obtenido calificación suficiente.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo base inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos en el ya mencionado Estatuto de Personal no Sanitario, en las cuantías fijadas para cada ejercicio en los Planes Económicos correspondientes.

Las pruebas selectivas estarán reguladas con las disposiciones comprendidas en el Estatuto de Personal no Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social y específicamente por las normas de las presentes bases de convocatoria.

Para la correspondencia motivada por esta convocatoria se tendrá en cuenta únicamente la dirección de la aspirante, que será la del domicilio que consigne en su solicitud.

2.ª REQUISITOS DE LAS ASPIRANTES

Para ser admitidas a la práctica de las pruebas que se señalan en esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser española.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales y no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio del Estado u Organismos autónomos, Movimiento, Sindicatos o Administración Local.
- Acreditar documentalmente el cumplimiento o exención del Servicio Social en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- Satisfacer los derechos de examen correspondientes.

3.ª SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en las pruebas deberán formular la oportuna instancia, debidamente reintegrada, conforme